



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070003078

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento Provisional a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018, fueron Nombradas en Provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con Recursos del Sistema General de Participaciones, las educadoras que seguidamente se relacionan, quienes no tomaron posesión del cargo debido a que los Docentes Tutores que debían reemplazar, se les revocó la comisión de servicios por haberse vencido el tiempo requerido para iniciar la formación e inducción que requerían para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.

- **YESENIA HINESTROZA DIAZ**, identificada con Cédula **26.260.503**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 1365500-009, en reemplazo de German Samith Guerrero Hoyos, con Cédula 1.069.468.430, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutor.

- **GLORIA PATRICIA PATIÑO LOPEZ**, identificada con Cédula **43.689.003**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Pascual, Sede E.R. Puerto Nuevo La Curva del municipio de Cañasgordas, plaza 1380050-005, en reemplazo de Margarita María Herrera Cardona, con Cédula 1.042.706.299, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutora.

* Igualmente, la señora **DUBY DEL CARMEN ROA RIVAS**, identificada con Cédula **43.576.877**, Licenciada en Gestión Educativa, mediante el Decreto 2018070002156 del 8 de agosto de 2018, fue nombrada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para Institución Educativa Rural La Unión, Sede Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Degna Osiris Cuesta Rivas, con Cédula 43.657.345, quien pasó a otro municipio, plaza 0474000-N02; én tanto, mediante comunicación escrita del 4. de agosto de 2018, la educadora Roa Rivas, presentó renuncia al nombramiento provisional del cual no tomó posesión en el tiempo establecido.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En tanto, consecuencia de la no posesión de las educadoras relacionadas anteriormente, se hace necesario revocar el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018 y revocar parcialmente el Decreto 2018070002156 del 8 de agosto de 2018, mediante los cuales fueron nombradas en provisionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **YESENIA HINESTROZA DIAZ**, identificada con Cédula **26.260.503**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Arenas Monas del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 1365500-009, en reemplazo de German Samith Guerrero Hoyos, con Cédula 1.069.468.430, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutor; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2018070001666 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **GLORIA PATRICIA PATIÑO LOPEZ**, identificada con Cédula **43.689.003**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Pascual, Sede E.R. Puerto Nuevo La Curva del municipio de Cañasgordas, plaza 1380050-005, en reemplazo de Margarita María Herrera Cardona, con Cédula 1.042.706.299, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutora, según lo expuesto en la parte motiva.

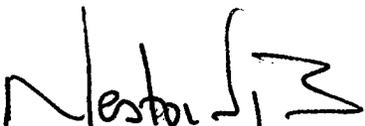
ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002156 del 8 de agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **DUBY DEL CARMEN ROA RIVAS**, identificada con Cédula **43.576.877**, Licenciada en Gestión Educativa, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Unión, Sede Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Degna Osiris Cuesta Rivas, con Cédula 43.657.345, quien pasó a otro municipio, plaza 0474000-N02; según lo expuesto en la parte motiva.

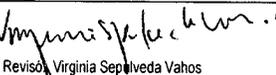
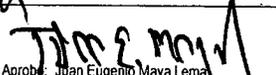
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Octubre 8 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---